



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
EL BAGRE, ANTIOQUIA**

**Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE	JHON JAIRO MENOYOS MORENO.
DEMANDADA	GLORIA ELENA AVENDAÑO VALLEJO.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00135-00.
OBJETO	FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	198.

Dentro del presente proceso, encontrándose debidamente notificada la parte demandada y otorgado el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en proceso de declaración de pertenencia, en virtud a lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurren personalmente, a la **AUDIENCIA INICIAL** en la cual se efectuará la decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Para ello, se fija el día **VIERNES SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2023, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.**

Se advierte a las partes que, de no comparecer, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quienes tendrán facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

La inasistencia de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. A la parte o apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La audiencia se realizará virtualmente con la plataforma Microsoft Teams.

Contra esta decisión no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**DANIELA MARÍA VASQUEZ TASCÓN**  
**JUEZ**